

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

**CONTRATACION DE: SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES
ACTIVOS Y JUBILADOS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE 2019 AL 30
NOVIEMBRE DE 2020**

Í N D I C E

| | PÁG. |
|--|------|
| I. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE. | 3 |
| II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO. | 3 |
| III. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. | 4 |
| IV. CARÁCTER DE LA INVITACION E IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES. | 6 |
| V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO. | 6 |
| V.1 LA PROPUESTA TÉCNICA INCLUYE. | 6 |
| V.2 LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYE. | 12 |
| V.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (sobre único cerrado) | 13 |
| V.3.1 ACTO DE PRESENTACIÓN. | 13 |
| V.3.2 APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. | 13 |
| VI. PROPOSICIONES CONJUNTAS. | 15 |
| VII. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS. | 16 |
| VIII. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. | 17 |
| IX. RECURSO DE INCONFORMIDAD O MEDIO DE DEFENSA. | 18 |
| X. CAUSAS DE DESECHAMIENTO | 19 |
| XI. FALLO. | 20 |
| XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. | 21 |
| XIII. GARANTÍAS. | 24 |
| XIII.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO (no aplica para este procedimiento). | 24 |
| XIII.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 24 |
| XIII.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. | 26 |
| XIII.4 GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS. | 26 |
| XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. | 27 |
| XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. | 27 |
| XVI. PLAZO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO. | 28 |
| XVII. CONDICIONES DE PAGO. | 28 |
| XVIII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN. | 28 |
| XIX. CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. | 29 |
| XX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. | 29 |
| XXI. PENAS CONVENCIONALES. | 30 |
| XXII. CONTROVERSIAS. | 31 |
| XXIII. CASOS NO PREVISTOS. | 30 |
| XXIV. VICIOS OCULTOS. | 30 |
| XXV. REGISTRO DE DERECHOS. | 31 |
| XXVI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS | 31 |
| XXVII. SANCIONES. | 31 |
| XXVIII. IMPUESTOS. | 32 |
| XXIX. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN. | 32 |
| XXX. NULIDADES. | 32 |
| XXXI. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN. | 32 |
| ANEXO N° 1. | 34 |
| ANEXO N° 2. | 36 |
| ANEXO N° 3. | 38 |
| ANEXO N° 4. | 39 |
| ANEXO N° 5. | 40 |
| ANEXO N° 6. | 41 |
| ANEXO N° 7. | 42 |
| ANEXO N° 8. | 44 |
| ANEXO N° 9. | 46 |

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

| | |
|---------------------------------|----|
| ANEXO N° 10 | 47 |
| ANEXO N° 11. | 59 |
| ANEXO N° 12. | 61 |
| ANEXO N° 13. | 63 |
| ANEXO N° 14. | 64 |
| CALENDARIO DE ACTIVIDADES. | 66 |

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio, ubicado en Calle Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, de esta Ciudad, convoca a proveedores interesados, a participar en la **LICITACION PUBLICA N° LA-924021976-E3-2019** con apego en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 25, 26 Fracción I, 26 BIS Párrafo I, 28 Fracción I, **29, 30, 32 párrafo tercero, y demás relativos** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 22 y 30 de su Reglamento, conforme a la siguientes:

B A S E S

I. La Dirección General de Colegio de Bachilleres del Estado, como Convocante y de conformidad y con apego a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 25, 26 fracción I, 26 BIS Fracción I, 28 Fracción I, **29, 30, 32 párrafo tercero y demás relativos** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 22 y 30 de su Reglamento, se encuentra facultado para la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requiere para desarrollar sus funciones; en ese tenor, de ser un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio tal como lo establece, los Artículos 1º y 11 fracción I del Decreto de Creación del Colegio, Publicado en el Periódico Oficial en del Estado de San Luis Potosí el día 4 de octubre de 2016.

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

| FOLIO-PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------------|---|----------|----------|
| UNICA | <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.</p> <p>1. VIGENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 <p>2. COLECTIVIDAD ASEGURADA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS, INLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, ASI COMO JUBILADOS. <p>3. CANTIDAD TOTAL DE ASEGURADOS 2,118</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACTIVOS: 1,909 ✓ JUBILADOS: 209 | SERVICIO | 1 |

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>4. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DE PRIMAS</p> <p>LA CONTRATANTE CUBRIRÁ EL 100% DESGLOZADO DEL ORIGEN DEL PRESUPUESTO</p> <p>ACTIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25% DE LA APORTACION FEDERAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ✓ 25% DE LA APORTACIÓN ESTATAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ✓ 50% DEL SUELDO DEL ASEGURADO DESCUENTO VIA NÓMINA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO. ✓ JUBILADOS: 100% ASEGURADO <p>5. COBERTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TRABAJADORES EN ACTIVO: 1,909 <p>CUBRIENDOSE POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FALLECIMIENTO 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES. ✓ FALLECIMIENTO, MUERTE ACCIDENTAL <u>DOBLE INDEMNIZACIÓN</u> 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES. ✓ FALLECIMIENTO, MUERTE COLECTIVA <u>TRIPLE INDEMNIZACIÓN</u> 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES. ✓ INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES. ✓ ANTICIPO DE ENFERMEDADES TERMINALES 25% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. EL PAGO DE DICHO ANTICIPO REDUCE PROPORCIONALMENTE EL DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO. PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. ✓ SIN LIMITE DE EDAD | | |
|--|--|--|--|

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

| | | |
|--|--|--|
| | <p>✓ EXTRABAJADORES JUBILADOS: 209 CUBRIENDOSE POR:</p> <p>✓ FALLECIMIENTO. 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL.</p> <p>6. LIMITES DE EDAD</p> <p>✓ MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ✓ ACEPTACIÓN: SIN LÍMITE ✓ PERMANENCIA: SIN LÍMITE</p> <p>7. CARTA COBERTURA</p> <p>EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO EL FALLO, ESCRITO DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, AVALANDO LA COBERTURA DEL SEGURO POR RIESGO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR EL TIEMPO QUE SE TARDE EN ENTREGAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTEE A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL ESCRITO ANTES MENCIONADO, DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL DE MANERA PRESENCIAL.</p> <p>8. ENTREGA DE PÓLIZA</p> <p>LA POLIZA DE SEGURO DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATANTE UBICACA EL BRISA No. 119, COL. GARITA DE JALISCO 1er. PISO EN ESTA CIUDAD EN HORARIO DE 08:30 A 14:30 HORAS EN DÍAS HÁBILES.</p> <p>9. PAGO A BENEFICIARIOS</p> <p>LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR EL PAGO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ INGRESADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOLICITADA POR LA ASEGURADORA PARA ESTE TRÁMITE. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA CON RELACIÓN AL PLAZO PARA EL PAGO A BENEFICIARIOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA LA RESICIÓN DE CONTRATO. LA ASEGURADORA ENTREGARÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL UN REPORTE DE LOS SINIESTROS QUE ESTAN EN PROCESO Y LOS QUE SE HAN CUBIERTO AL 100% EN CASO DE QUE ALGÚN MES NO HAYA SINIESTROS QUE REPORTAR, LA ASEGURADORA DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO.</p> <p>10. GASTOS FUNERARIOS</p> | |
|--|--|--|

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

| | | |
|--|--|--|
| | <p>LA ASEGURADORA REALIZARÁ COMO PAGO INICIAL A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA SUMA ASEGURADA, POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS, ESTE RECURSO FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA DE FALLECIMIENTO, EL PLAZO PARA SU PAGO NO PODRÁ SER MAYOR DE 48 HORAS, SIENDO ÚNICO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN. EL PLAZO MENCIONADO EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ENTREGA DE DICHA ACTA. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA LA RESCISIÓN DE CONTRATO.</p> <p>11. PAPELERÍA</p> <p>EL COLEGIO PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES FORMATO ÚNICO PARA DESIGNAR BENEFICIARIOS, EL CUAL ESTARÁ RESGUARDADO EN SU EXPEDIENTE PERSONAL. EN TANTO EL COLEGIO LLEVA A CABO ESTE PROCESO, LA ASEGURADORA HARÁ VÁLIDA LA DESIGNACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, PARA PARA EFECTO DE PAGO EN CASO DE UN SINIESTRO.</p> <p>12. OBSERVACIONES</p> <p>LOS PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN EL LA FICHA TÉCNICA E INDICAR EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONDICIONES DE PAGO ✓ VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ✓ PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA ✓ GARANTÍA DE LOS SERVICIOS ✓ LUGAR Y ENTREGA <p>EN CUANTO A LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CUBRIRÁ UNA VEZ EMITIDA LA CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y QUE SEA EXPEDIDA POR EL ISSSTE.</p> <p>EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA AL PRIMERO.</p> <p>EL DICTAMEN VALIDO PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ES EL EXPEDIDO POR EL ISSSTE Y LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DICHO DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ COMO LA FECHA DE SINIESTRO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ÉSTA COBERTURA.</p> <p>EL MONTO DE LA PRIMA SE CUANTIFICARÁ CON BASE AL REPORTE MENSUAL DE TRABAJADORES Y SUELDOS, QUE EL CONTRATANTE PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES VENCIDO, YA QUE EL PAGO SE REALIZA DE MANERA MENSUAL.</p> | |
|--|--|--|

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

| | | |
|--|---|--|
| | <p>EL ASEGURADO EN SERVICIO ACTIVO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, AL QUE SE LE OTORQUE "LICENCIA MEDICA" CON GOCE DE SUELDO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, CONTINUARÁ PROTEGIDO POR EL MISMO. EN TODO CASO, LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA RESPECTIVA PRIMA TOTAL QUEDARÁ A CARGO DE EL CONTRATANTE.</p> <p>LA PÓLIZA ES BAJO EL ESQUEMA DE AUTOADMINISTRACION, DONDE LA CONTRATANTE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</p> <p>LO ARRIBA DESCRITO ES DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA (ANEXO 12)</p> | |
|--|---|--|

La Licitación Pública Nacional comprende la contratación del Servicio de **Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados**, La propuesta del participante corresponderá a la contratación de los servicios solicitados por la Dirección Administrativa del Colegio.

III. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, el Comité de Adquisiciones celebrará al menos una Junta de Aclaración a las mismas, la que se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la calle Brisa 119, tercer piso, en la Colonia Garita de Jalisco, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78294, **siendo optativa la asistencia a este acto, considerando que los licitantes que no participen en ella, aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto sin perjuicio para el Comité de Adquisiciones.** En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas físicas o representantes de las empresas que hayan enviado el escrito con el señalamiento para intervenir en la licitación (escrito de interés en participar) y que hayan obtenido la convocatoria de la presente licitación; antes de dar inicio al acto de la junta de aclaraciones, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Identificación oficial vigente** (original y copia).
- b) Si actúa a nombre de terceros, **Carta Poder simple** con firmas autógrafas, signada con dos testigos en la que se especifique su nombre completo y domicilio, **o Poder Notarial** con la que demuestren que están autorizados para representar en esta etapa del concurso a la persona física o moral inscrita.

Tratándose de persona moral, la carta poder deberá ser expedida por el representante legal con facultades para ello, adjuntando además copia donde conste la designación del representante legal, y si comparece el representante legal, deberá exhibir copia simple del poder notarial o escritura donde conste su representación.

Al inicio de la reunión se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y **por ninguna circunstancia se permitirá la entrada a más participantes después de la hora indicada. (Uno por Proveedor acreditado)**

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, deberán presentar un escrito con el señalamiento para intervenir en el acto (escrito de interés en participar en la licitación), por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora fijada para la junta de aclaraciones o modificaciones según lo establece el párrafo III del Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** El Comité de Adquisiciones dará respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las precisiones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, a los que se les entregará una copia. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- 1.- Mediante escrito original en papel preferentemente membretado, ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, ubicada en la Calle de Brisa 119, primer piso, C.P. 78294, en San Luis Potosí, S.L.P., México; los datos que deberá contener dicho documento serán los señalados en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- La solicitud de aclaración correspondiente se acompañara de una versión electrónica en Word de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: recursos.materiales@cbslp.edu.mx o compras1@cbslp.edu.mx, confirmando siempre la recepción del mismo.

No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión u omisión que realicen los licitantes a la convocatoria. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el Artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, en caso contrario se pedirá que desaloje el recinto y en caso de negativa se solicitará el auxilio de la fuerza pública.

El uso de celulares u otro medio electrónico de comunicación queda prohibido durante el desarrollo del evento, por lo que al inicio del acto los participantes deberán apagar éstos, salvo que previa justificación, el Comité de Adquisiciones lo autorice.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones o modificaciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de esta licitación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones a la convocatoria, podrán ser consultadas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que ésta se realice.

Cabe señalar que la Dirección General de Colegio de Bachilleres, hará la recomendación al área requirente a efecto de que no se proporcione información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

IV. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN E IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La **Licitación Pública N° LA-924021976-E3-2019**, relativa a la contratación de servicio de **Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados**, solicitados por la **Dirección Administrativa** es de **carácter presencial**, y los licitantes deberán apearse a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en idioma **ESPAÑOL**, las cuales deberán incluir los anexos técnicos y deberán estar firmadas por la persona facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, sin embargo, preferentemente deberán rubricar todas y cada una de ellas.
- b) La propuesta del concursante corresponderá a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección General, ninguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la junta o juntas de aclaraciones **NO** podrá ser negociado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) La contratación del servicio de **Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados**, objeto del procedimiento se adjudicará al licitante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.
- d) Las propuestas presentadas por los licitantes deberán ofertarse en pesos mexicanos.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, lo anterior con fundamento en el Artículo 29, así como en la Fracción V del citado Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en concordancia, el Artículo 40 Fracción V del Reglamento de esa misma Ley, a continuación se solicitan los siguientes requisitos dentro del único sobre:

V.1. LA PROPUESTA TECNICA INCLUYE:

- a) Identificación vigente del acreditado que se presente al acto de apertura y que esté **autorizado** para asistir a los actos de **Licitación Pública Nacional LA-924021976-E3-2019**, expedida por una Institución oficial, conteniendo fotografía y firma del acreditado, adjuntando dicho documento (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- b) Si se trata de personas morales, se deberá anexar **Acta Constitutiva de la Sociedad**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la última modificación a la misma si fuera el caso.
- c) Si se actúa a nombre de terceros, **Instrumento Notarial o Carta Poder Certificada ante Notario Público**, en la que se autoricen a ejercer determinados actos jurídicos en términos de la Ley para desahogar el procedimiento de Licitación en que se actúa, presentando su Credencial de Elector para cotejo, la cual se devolverá en el mismo acto.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

- d) Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Escrito (conforme al formato marcado como **Anexo 1**) que se agrega a la presente convocatoria, y que forma parte integrante de Propuesta Técnica, en el que el signatario manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada o representado, la propuesta correspondiente.
- e.1) Del Proveedor:** El número del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante legal y su domicilio (calle, número, colonia y código postal) y los del autorizado en los términos del inciso c) de este numeral. *Tratándose de personas morales:* el número y fecha de la escritura pública en la que consta el **acta constitutiva** y sus reformas; el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma; la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- e.2) Del representante del Proveedor:** El número del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante legal y su domicilio (calle, número, colonia y código postal). Así como el número y fecha de la **escritura pública** en la que consta su representación y que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Notario Público, ante el cual fue otorgada.
- f) Escrito (conforme al formato marcado como **Anexo 2**), en el que conforme al Artículo 35 Fracción II y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los licitantes aceptan expresamente que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrán realizarse mediante medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos. La inobservancia al presente punto, únicamente tendrá como consecuencia y bajo apercibimiento legal que todas aquellas notificaciones aún las de carácter personal que deban efectuarse, se notificarán en los estrados de esta Unidad Administrativa.
- g) Estados financieros al mes de agosto de 2019, autorizados por Contador Público, anexando copia de la cédula profesional del mismo.
- h) Escrito en el que el Contador Público manifieste bajo protesta de decir verdad, que los números emitidos en el estado financiero se encuentran actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. (**Anexo 3**)
- i) Declaración Fiscal Anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del **ejercicio fiscal 2018**, así como las parciales de Enero a agosto de **2019**. La declaración presentada vía Internet hace las veces de original. En el caso de contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- j) Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para suministrar los servicios de **Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados** que se licitan.
- k) Descripción detallada de los servicios de **Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados** que se licitan, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas requeridas en el punto II del

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

presente documento, así como a las modificaciones efectuadas en la Junta de Aclaraciones, en hoja membretada de la empresa.

La propuesta técnica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 1.-** En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
 - 2.-** Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios que ofrece, en concordancia con lo solicitado en el **NUMERAL II** de esta convocatoria, sin indicar costo.
 - 3.-** Los licitantes deberán presentar una sola propuesta técnica, no se aceptarán opciones.
- l) Escrito de garantía en sitio, en el cual la empresa se compromete y obliga a suministrar los servicios de **Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados**, en el domicilio que el área requirente solicite.
- m) Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación del contenido de la convocatoria de esta licitación (**Anexo 4**).
- n) Currículo firmado y actualizado a agosto de 2019 por el representante legal, que como mínimo incluya: **1) Objeto social**, Descrito en el Acta Constitutiva o modificaciones y Años de Creación. **2) Experiencia y Especialidad profesional**, - Deberá anexar por lo menos copia simple de dos contratos con que demuestre la experiencia en el servicio solicitado de cuando menos un año, así como, escritos de cumplimiento de contrato y de no aplicación de penas convencionales, y cartas de recomendación vigentes, relacionadas con los contratos presentados en el presente apartado. **3) Servicios que presta**, **4) Ubicación de sus oficinas e instalaciones**; **5) Organigrama**, con nombres y puestos; **6) Informe de capacidad técnica** en donde describirá la experiencia en la prestación del servicio motivo de la presente invitación; **7) Lista de clientes**, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del Sector Público, en donde hubiera realizado servicios similares a los solicitados en éstas invitación, **8) Régimen Tributario**, **9) Metodología para la prestación del Servicio**, considerando la forma en la que la empresa localiza y contrata a los elementos requeridos. **10) Plan de Trabajo**; **11) Equipamiento**. Los licitantes deberá dentro de su infraestructura demostrar que cuenta con oficinas con la documentación necesaria que especifique el domicilio y que lo pueda comprobar con recibos de luz y/o agua vigentes (no mayor a tres meses) incluyendo el número de teléfono de las instalaciones. De por lo menos de su domicilio fiscal y de sus oficinas en San Luis Potosí.
- o) En la propuesta técnica se deberá entregar Carta bajo protesta de decir verdad que quien suscribe (mi representada) es de nacionalidad mexicana, con domicilio en el territorio nacional en términos de lo previsto por la regla octava del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. (**Formato libre**).
- p) Carta en papel membretado del licitante (**Anexo 5**) firmada por el representante o apoderado legal en la que declare bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

- q) **Declaración de integridad**, mediante carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- r) **Carta de confidencialidad**. Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener en estricta confidencialidad los informes, estadísticas, resultados y en general toda la información proporcionada y la que se genere durante el desarrollo del proyecto, la cual entregará al término de los trabajos contratados, absteniéndose en todo momento de divulgar o reproducir total o parcialmente la información entregada.
- s) **Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 6)** Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.
- t) Escrito en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento solicitado en la presente convocatoria.
- u) Para el caso de los licitantes que deseen participar por medio de presentación conjunta de proposiciones deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el numeral V.I. de la presente convocatoria.
- v) Escrito del licitante, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los servicios de **Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados** se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual conforme lo establece el Artículo 45 Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.
- w) Propuesta u oferta económica, la cual debe ser presentada conforme a lo establecido en el apartado V.2 de la presente convocatoria.
- x) Escrito debidamente firmado por el licitante, en el cual acepte de que se tendrá por no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLEGIO" (**Anexo 13**). Este punto es aplicable para la presentación de propuestas electrónicas.

Todas las copias certificadas aquí solicitadas deberán ser expedidas por Notario Público.

NOTA: PARA TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA QUE LOS DOCUMENTOS SEAN FIRMADOS DEBERÁ CONSIDERARSE QUE DICHA FIRMA DEBE SER AUTÓGRAFA, ES DECIR NO SE ACEPTARÁ FIRMA CON FACSIMIL, ESCANEADA O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIGITALIZACIÓN O IMPRESIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

Con el fin de agilizar el procedimiento, los participantes deberán anexar dentro del sobre de su propuesta los originales de los documentos y las copias e identificados en el orden arriba solicitado.

Las propuestas a las que les falte cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, se verán afectadas en su solvencia y será causa de descalificación.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores o en Compranet, no será causa de desechamiento con fundamento en Artículo 29, así como en la Fracción V del citado Artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en concordancia, el Artículo 40 Fracción V del Reglamento de esa misma Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

V.2. LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYE:

- a) Documento impreso con formato libre en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el precio unitario de los bienes, subtotal de la propuesta, en su caso los descuentos que se ofrezcan, sin porcentaje del impuesto al valor agregado ya que de acuerdo a la legislación fiscal vigente, el seguro de vida no causa I.V.A. y el importe total de la propuesta con número y letra, en moneda nacional. Este documento deberá ser firmado por el representante legal de la empresa o por la persona que tenga facultades legales para ello, circunstancia que deberá ser corroborada con documento indubitable en los términos de ley, de conformidad con los documentos de su propuesta técnica.
- b) Deberá ser clara y precisa.
- c) Mencionar que los precios ofertados son fijos, sin variación, vigentes por el presente ejercicio fiscal, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria durante el período de adquisición para el caso del proveedor que resulte adjudicado. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Todos estos documentos deberán encontrarse dentro del único sobre de la propuesta, la falta en el cumplimiento estricto de cualquiera de los requisitos exigidos, así como la variación de los mismos, será motivo de descalificación.

V.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (sobre único cerrado). (ROTULARSE CONFORME AL ANEXO 9).

Los licitantes que hubieren obtenido la convocatoria de la presente licitación y que hubiesen presentado en la Junta de Aclaraciones el escrito que se menciona en el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **deberán presencialmente, entregar en el acto** de presentación y apertura de propuestas, **un único sobre cerrado** con los datos de identificación de la licitación y de los licitantes respectivos, conteniendo los documentos requeridos en el Punto V, V.1 Y V.2 de esta convocatoria, por lo que no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios de comunicación electrónica.

Las propuestas deberán presentarse en original con firma autógrafa del licitante o persona que tenga facultades legales para tal efecto, en idioma español, sin enmendaduras o tachaduras, ya que de lo contrario será causa de descalificación.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

V.3.1 ACTO DE PRESENTACIÓN.-

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente

La presentación y entrega de las propuestas, la verificación de los documentos a que se refiere el numeral V.1. de este instrumento legal, así como la apertura de las propuestas, **se llevará a cabo el 19 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.

V.3.2 APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.-

A celebrarse el 19 de noviembre de 2019, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.; a la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se declarará iniciado el acto por el servidor público del Comité de Adquisiciones facultado para presidir.

A este acto debe presentarse el Representante Legal o persona facultada mediante Carta Poder Certificada ante notario público.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas, desechándose aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún participante, ni mucho menos que los que se encuentren presentes en el acto, por medio de terceros reciban algún documento o cualquier tipo de información.

El uso de celulares u otro medio electrónico de comunicación queda prohibido durante el desarrollo del evento, por lo que al inicio del acto los participantes deberán apagar éstos, salvo que previa justificación, el Comité de Adquisiciones lo autorice.

De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren en la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Comité de Adquisiciones ya hubiese recibido el sobre que contenga las proposiciones y hubiere sido abierto el sobre que contenga las proposiciones del licitante que solicite su salida.

Una vez recibida la documentación legal administrativa se procederá a la apertura del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En caso de que existan faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento estas se harán constar en el acuse de recepción que se presente para tal fin, sin que se deseche la propuesta correspondiente. Así mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. En caso de que se presente la suspensión del procedimiento licitatorio es importante señalar que las proposiciones deberán permanecer vigentes hasta en tanto se deje sin efecto dicha suspensión.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

Acto seguido, se dará lectura a la propuesta económica y al importe total de cada una de las proposiciones.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público del Comité de Adquisiciones facultado para presidir el acto, a saber: Mtra. Marianela Villanueva Ponce, Ing. Jorge Humberto Anaya Rivera, Presidente y Secretario Ejecutivos del Comité, respectivamente, o el servidor público que el primero designe, rubricarán las propuestas presentadas por los licitantes en la descripción detallada del **Servicio de Seguro de vida Institucional para los trabajadores y jubilados**, así como la propuesta económica.

El Comité de Adquisiciones levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en la que hará constar las propuestas recibidas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

La no comparecencia de los licitantes a esta etapa traerá como consecuencia la descalificación inmediata del procedimiento.

Las proposiciones que fueron desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Cabe señalar que respecto a las proposiciones técnicas y económicas, se hará la recomendación al área requirente a efecto de que no se proporcione información

VI. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes pueden presentar proposiciones conjuntas, en este caso, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

- c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
 - d)** La descripción de las partes objeto del pedido o contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e)** La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido o contrato que se firme.
- e)** El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de solicitar al licitante conjunto la modificación de alguna de las cláusulas del convenio antes referido que al efecto debe firmarse y acatarse.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación de proposiciones y apertura de las mismas.

Deberán firmar dos testigos señalando el domicilio y teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y qué cargo tienen.

De resultar adjudicada alguna proposición conjunta, el contrato respectivo deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El Comité de Adquisiciones en unión con el área requirente, podrán efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose el licitante(s) o proveedor(es) a proporcionar todas las facilidades necesarias para ello, debiendo cumplir con lo requerido en él.

El Comité de Adquisiciones, tendrá en todo momento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de los elementos de las propuestas de los licitantes, a través de los medios que considere pertinentes y necesarios.

VIII. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XIII, serán considerados únicamente el(los) licitante(es) y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento de la demanda requerida en esta convocatoria.

Dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles licitantes ofertaran únicamente el servicio con las características señaladas, por tal razón la experiencia de los licitantes no es materia de

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

evaluación, por lo anterior, para efectos de la evaluación en la presente licitación **se aplicará el sistema binario (cumple o no cumple)** verificando que los licitantes cumplan con todas las condiciones y requerimientos de esta convocatoria y del o los actos de aclaraciones. En el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.

Las evaluaciones técnicas estarán a cargo y serán responsabilidad del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Colegio**, quienes constatarán que las características de la contratación el **servicio de Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados**, ofertada correspondan a las establecidas en esta convocatoria, y cuyo resultado servirá de base para emitir el fallo del presente procedimiento administrativo. Asimismo verificará que los mismos cumplan con la calidad requerida.

Se elaborará un cuadro con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.

La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederá a las sanciones que indican los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocante evaluará si los precios son aceptables o no para lo cual deberá considerarse la siguiente definición: **Precio no aceptable:**

- 1.- El que resulte de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercados hecha para esa contratación o
- 2.- El que obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en la propia licitación.

Cuando se presente un error de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida al o los licitante(s) que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, así también presente(n) la oferta solvente más baja y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se dará preferencia a los licitantes que manifiesten pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales de acuerdo a lo señalado en el Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. RECURSO DE INCONFORMIDAD O MEDIO DE DEFENSA.

Los licitantes podrán inconformarse por cualquier acto del procedimiento que contravenga las disposiciones establecidas en la Ley sobre la materia y su reglamento, por escrito de conformidad con los artículos 29 fracción XIV y 65 de la Ley de

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que hayan manifestado su interés por participar en el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán presentar su inconformidad por escrito en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón o bien por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la ley y su reglamento. En el caso de aquellos licitantes que participaron a través de propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los demás que resulten aplicables.

X. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

El Comité de Adquisiciones, descalificará al (los) licitante(s) cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos o requisitos exigidos en esta convocatoria; o
- b) Si no cumple(n) con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación.
- c) Si el servicio ofertado no cumple con todas las características establecidas en el Numeral II y **Anexo 12** de la presente convocatoria.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de la **Contratación de Servicio de Seguro de vida Institucional para trabajadores y jubilados**, objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Si se comprueba en cualquier etapa de la Licitación que los licitantes tienen compromisos contractuales atrasados con la Dirección General de Adquisiciones del Estado o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- g) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de la **Contratación de Servicio del Seguro vida Institucional para trabajadores y jubilados** que se licitan y/o carece de la capacidad solvente para proporcionar adecuadamente los bienes;
- h) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- i) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- j) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- k) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

- l)** Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- m)** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- n)** Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- o)** Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- p)** Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- q)** Cualquier otra que a juicio del Comité de Adquisiciones amerite la descalificación del o los licitantes, previa motivación correspondiente.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en esta convocatoria serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

XI. FALLO.

En junta pública se emitirá el acto de fallo, el cual se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Colegio con domicilio en Brisa 119 tercer piso, en la Colonia Garita de Jalisco, en esta Ciudad Capital. y se llevará a cabo **en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente Licitación, en la Sala de Juntas**, que se ubica dentro de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito Calle de Brisa 119, Colonia Garita de Jalisco, **en el día y hora fijado** dentro del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el fallo que se dicte en la Licitación, podrá diferirse una o más veces, siempre y cuando no se rebase el plazo a que se refiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En esta junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. Sin que su inasistencia sea causa de descalificación.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Comité de Adquisiciones levantará el acta de fallo de la licitación en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los datos del ganador y la información acerca de las razones por las cuales alguna o todas las propuestas no fueron aceptadas, se darán a conocer en el acta de fallo, la que será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, entregándoseles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Cabe señalar que respecto al fallo se hará la recomendación al área requirente a efecto de que no se proporcione información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

Con fundamento en los Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado o su representante deben presentarse a firmar el contrato dentro de los siguientes quince días naturales a partir de la fecha del fallo en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección General del Colegio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables ni presente la carta de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Adquisiciones a través de la Dirección Administrativa podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

En el caso de que el contrato adjudicado a un proveedor sea mayor a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., éste deberá solicitar a las autoridades fiscales y de Seguridad Social, documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social respectivamente, lo anterior para dar observancia al Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y atendiendo lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal en su regla 1.2.1.15. Por lo que deberá anexar la "**opinión de cumplimiento**" no mayor a 30 días naturales conforme al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.102214/281.P.DIR. **Anexo 8.**

Asimismo, el o los proveedores participantes, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, conforme al **Anexo 7.**

Asimismo, el o los proveedores participantes, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que han cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad social, que han presentado en tiempo y forma las aportaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante los dos ejercicios anteriores y las mensuales que van en el presente año. Conforme al **Anexo 8.**

En caso de que la información presentada en el escrito resulte falsa total o parcialmente, se deberá proceder en los términos de las disposiciones aplicables a las adquisiciones públicas. Una vez que se notifique al contribuyente lo conducente, éste contará con 30 días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga y para acreditar la veracidad de su escrito y el cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente.

El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a los proveedores o contratistas que resulten adjudicados, conforme a lo establecido en párrafos anteriores. No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos.

La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a la convocatoria de la contratación se hubiere previsto y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el proveedor o contratista con quien ya se formalizó un contrato o pedido, esa dependencia deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta violación no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

Si la convocante previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del proveedor que resultó adjudicado, ésta deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que éste emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicho documento deberá ser entregado a más tardar veinte días posteriores a la emisión del fallo.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el Artículo 29 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Comité de Adquisiciones, se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento, contendrán en lo aplicable lo contemplado en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio que presente de conformidad con el numeral VII.I de la presente convocatoria así como la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, previo a la firma del contrato se deberán presentar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o por sus apoderados, previa solicitud escrita del representante común, acreditando en lo individual su respectiva personalidad.

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en la presente convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la partida que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Modificaciones al Contrato: De conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El área requirente dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del servicio solicitado mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, siempre que:

- a) Las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y;
- b) El precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

En caso de prórroga se aplicará lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se indica que éstas se podrán aceptar siempre y cuando las prórrogas se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las dependencias y entidades, formalizándose a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

XIII. GARANTÍAS. (no aplica para este procedimiento)

XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta licitación, por las siguientes causas:

- A) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa o proveedor adjudicado, pudiendo la Dependencia o Entidad adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el Artículo 41 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B) En caso de que la empresa o proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y /o del contrato.
- C) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del **30%** del monto adjudicado.
- D) Cuando no entregue la garantía del anticipo o del cumplimiento del contrato.
- E) En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, pactadas en el contrato.
- F) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, en caso de que le aplique.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 64 de sus Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46, último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- A) Cuando concurren razones de interés general,
- B) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el área requirente, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los **servicios de Seguro de vida Institucional para los trabajadores y jubilados**, licitados y adjudicados, deberán prestarse a **partir del 01 de diciembre del año 2019, a los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, sita en Brisa 119, Colonia Garita de Jalisco en esta ciudad Capital**, de acuerdo a los términos y condiciones descritas en el **Anexo N° 12 (doce) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO. La entrega de carta cobertura y póliza se realizará en base a lo señalado en el citado Anexo.**

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

Los **Servicios del Seguro de vida Institucional para los trabajadores y jubilados**, deberán facturarse sin abreviaturas, a favor de **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con domicilio en: **BRISA N° 119, Col. Garita de Jalisco, con R.F.C. CBS-840801-QC1. C.P. 78249, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, de la siguiente manera: el pago será por mes vencido, dentro de los siguientes veinte días naturales, previa presentación y revisión de la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa, (Sin este último requisito no se tramitará pago). El origen de los recursos es **25% de la Aportación Federal del Presupuesto autorizado señalado en el concepto Seguro Institucional (NSI), 25% de la Aportación Estatal del Presupuesto autorizado señalado en el concepto Seguro Institucional (NSI)** con cargo a la Partida Presupuestal Federal: **5114-14401-1-1000** y con cargo a la Partida Estatal: **5114-14401-3-1000 y 50% del sueldo de cada trabajador activo descontado vía nómina, el sueldo se paga del presupuesto autorizado en el concepto de Sueldo base. Lo que respecta al seguro de los jubilados lo cubren ellos mismos al 100%** "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, se encargará de realizar los descuentos correspondientes al personal activo y agregar las aportaciones Federal y Estatal para realizar el pago a la compañía Aseguradora adjudicada, para los jubilados la retención la realizará el ISSSTE y este a su vez el pago correspondiente a la Aseguradora, para tal efecto el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, una vez que se haya emitido el fallo del presente procedimiento dará aviso al ISSSTE, sobre la compañía que resultó adjudicada.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

Las facturas deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 29 y 29 A y presentarse en el Departamento de Recursos Financieros para su trámite de pago.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones por votación de la mayoría de sus miembros, podrá suspender el presente procedimiento en forma temporal, cuando:

1. El Órgano Interno de Control así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. En estos casos se notificará en el acto y por escrito a los involucrados.
2. El o los representantes del área requirente con conocimiento en el ramo del presente proceso licitatorio y con facultades suficientes para la toma de decisiones no asistan puntualmente a cada una de las etapas establecidas en el presente documento: Junta de Aclaraciones o Modificaciones, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Dictamen Técnico en caso de proceder y Fallo Final.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previa notificación por escrito a los licitantes.

XIX. CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones podrá declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo establecido en los Artículos 38, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en los siguientes casos:

1. Si ningún interesado se registra en la presente licitación.
2. Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la presente convocatoria y/o sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
3. En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de ésta.
4. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
5. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

XX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se procederá a la cancelación de la licitación, de partidas o conceptos incluidos en éstas, en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando:

- a) Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

podiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dirección de General Del Colegio de Bachilleres del Estado o a la unidad requirente;

- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Por caso fortuito;

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XXI. PENAS CONVENCIONALES.

La Dependencia o Entidad aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la no prestar los **servicios del Seguro Institucional para los trabajadores y jubilados**, objeto de esta licitación, que será de .25% por cada día natural de demora en función de los **servicios** no prestados oportunamente, y en cuyo caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, por lo que La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 30% (treinta por ciento), de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí en Moneda Nacional y eliminando centavos en el domicilio de la convocante, asimismo, el licitante podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de la factura que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

XXII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

XXIII. CASOS NO PREVISTOS.

Serán resueltos en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres el Estado de San Luis Potosí, y en cuanto proceda, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal; cuando se trate de ejecución de multas y reintegros, será aplicable la Legislación Fiscal.

XXIV. VICIOS OCULTOS.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el área requirente, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

En este caso el proveedor adjudicado, cubrirá las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes, y en este caso no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

XXV. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios relacionados con los mismos, objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

XXVI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, invariablemente se constituirán a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.

XXVII. SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción VIII y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Pedidos regulados por la citada ley, al licitante que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, así como una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción:

- 1) El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por El Comité de Adquisiciones.
- 2) El proveedor que se encuentre en el supuesto del Artículo 50 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- 3) El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al área requirente; así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- 4) El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- 5) Las que se encuentren en el supuesto de la Fracción XII del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa o proveedor adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega de los bienes o prestación del servicio.

XXVIII. IMPUESTOS.

La Dependencia o Entidad pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta de la empresa o proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para el Comité de Adquisiciones.

XXIX. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de esta licitación pública, la o las juntas de aclaraciones, la o las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

XXX. NULIDADES

Aquéllos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

XXXI. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo del procedimiento de licitación cuando éste se realice en junta pública, se pondrán al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, entregándose copia de dichas actas en el área de recepción del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección General del Colegio, donde serán proporcionadas, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituye a la notificación personal

Las actas de las juntas de aclaraciones o modificaciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación estarán para consulta en CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a su emisión.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de Octubre de 2019.

LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ

**MTRA. MARIANELA VILLANUEVA PONCE
DIRECTORA GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 1)

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública a nombre y representación de (persona física o moral).

N° de Licitación Pública Nacional: No. LA-924021976-E3-2019

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.

Relación de accionistas

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social

Reformas al acta constitutiva

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 2)

**PAPELERÍA MEMBRETADA DE LA EMPRESA
DESIGNACIÓN DE PERSONA Y DOMICILIO**

PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

(LUGAR), A

DE 2019.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS .
P R E S E N T E . -**

_____, EN MI CARÁCTER DE (Administrador Único, Representante Legal, etc.);
COMPAREZCO A LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° **LA-924021976-E3-2019**, CON DEL DEBIDO RESPETO EXPONGO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, ME PERMITO AUTORIZAR AL (LOS) C. (nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s)), PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN RECIBA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN: (Calle, número, Colonia o Fracc. y C.P.) DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DE IGUAL MANERA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE INFORMES O DOCUMENTOS, Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS PUEDAN REALIZARSE MEDIANTE OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERO O CORREO CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO. TAMBIÉN PUEDAN REALIZARSE MEDIANTE TELEFAX, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, SIEMPRE QUE PUEDA COMPROBARSE FEHACIENTEMENTE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. EN EL ENTENDIDO QUE LA INOBSERVANCIA AL PRESENTE PUNTO, ÚNICAMENTE TENDRÁ COMO CONSECUENCIA Y BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL QUE TODAS AQUELLAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE DEBAN EFECTUARSE, SE ME NOTIFICARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A ESA AUTORIDAD ATENTAMENTE PIDO SE ME TENGA POR DESIGNANDO PERSONA Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA.

PROTESTO LO NECESARIO

EL PROVEEDOR

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 3)

PAPELERÍA MEMBRETADA DE LA EMPRESA
(FECHA DE MANIFESTACIÓN)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS .
P R E S E N T E . -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que a continuación se detalla es verídica y que presento en documento original para que sea turnado a la Autoridad Fiscal.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CLAVE DEL RFC:
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:
DOMICILIO FISCAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CLAVE DEL RFC:
CORREO ELECTRÓNICO:

Asimismo declaro que a esta fecha en que expido el presente escrito, mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado y el monto exceda a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., presentaré documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de conformidad con lo establecido en la regla I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal.

PROTESTO LO NECESARIO

(Firma)

Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**
(A N E X O 4)

(Membrete de la persona física o moral)

Fecha:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS .
P R E S E N T E . -**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional N° **LA-924021976-E3-2019**, para la contratación de Servicio de: _____ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las especificaciones de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 5)

APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

(Membrete de la persona física o moral)

Fecha:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
P R E S E N T E . -**

Con relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio, relativa a la Licitación Pública Nacional N° **LA-924021976-E3-2019**, para la contratación de _____, el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ (persona física o moral) _____ al igual que sus asociados en cumplimiento a lo ordenado por **el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y del Artículo 8° fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esa Dependencia, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos Artículos, así como sus alcances legales y que la Empresa que represento, sus Accionistas y Funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 6)

**CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA NO PARTICIPACIÓN DE
PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.**

(Membrete de la persona física o moral)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS .
P R E S E N T E . -**

Fecha:

Nombre _____ RFC _____, con domicilio en

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

(A N E X O 7)

PAPELERÍA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

RFC: Nombre o Razón Social:

Representante Legal, Apoderado, etc¹:
Autorización para el pago a plazo:

 SI NO

Datos de los Servicios

Descripción:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la presente licitación y en atención a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. He presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Estoy al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales².
3. No tengo adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto I.S.A.N. e I.S.T.U.V. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No he incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del Artículo 66, Fracción III del Código Fiscal de la Federación³.
5. Me comprometo a que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar el anexo de la **"opinión de cumplimiento"** no mayor a 30 días naturales de expedido.

Así mismo, se manifiesta que la celebración del pedido en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

San Luis Potosí, S.L.P., a

del 2019

**PROTESTO LO NECESARIO
EL REPRESENTANTE**

(NOMBRE Y FIRMA)

¹ Se anexa el documento que acredita la personalidad para suscribir el presente instrumento.

² Si la fecha del documento es anterior al 31 de marzo, esto se refiere a los ejercicios 2015, 2016 y 2017

³ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerarse a partir del año de inscripción.

⁴ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 8)

PAPELERÍA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE

RFC: Nombre o Razón Social:

Representante Legal, Apoderado, etc²:

Autorización para el pago a plazo:

 SI NO

Datos de los Servicios

Descripción:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la presente licitación y en atención a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad al ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. He presentado en tiempo y forma mis aportaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos y cada uno de los trabajadores a mí cargo, de últimos tres ejercicios fiscales.
2. Estoy al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales respecto a las aportaciones mensuales por concepto de Seguridad Social ante el IMSS.
3. No tengo adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social por prestación algún, derivadas de los trabajadores a mi cargo.
4. En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar el anexo de la "**opinión de cumplimiento**" no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Asimismo, se manifiesta que la celebración del pedido en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

San Luis Potosí, S.L.P., a

del 2019

**PROTESTO LO NECESARIO
EL REPRESENTANTE**

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 9)

**DATOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE
PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Membrete de la Empresa

NOMBRE DEL LICITANTE: *(Persona Física o Moral)*

DOMICILIO: *(Fiscal)*

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**LICITACION PUBLICA
N° LA-924021976-E3-2019,**

ADQUISICIÓN O SERVICIO:

(Descripción de la adquisición o servicio a licitar)

PROPUESTA *(TÉCNICA Y ECONÓMICA)*

San Luis Potosi, S.L.P., a la fecha de presentación

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PREVIO AL ANÁLISIS Y DE CONFORMIDAD A LA EVALUACIÓN DETALLADA HECHA POR EL ÁREA REQUERENTE, DE LOS DOCUMENTOS EN LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO Licitación Pública N° **LA-924021976-E3-2019**, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° **XXXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ADJUDICANDO EN EL RESOLUTIVO **PRIMERO** LA PARTIDA ÚNICA A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE ACUERDO A LOS PRECIOS ASENTADOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DESAHOGADA EN FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

DECLARACIONES

POR "EL COLEGIO":

PRIMERA.- PERSONALIDAD. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS 1º Y 11 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2016. QUIEN **SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.**

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL C. ING. MÓNICO JIMÉNEZ MEDINA, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, EN VIRTUD DEL CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO; ESTANDO FACULTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE COLEGIO DE BACHILLERES, PARA CELEBRAR Y OBLIGAR A SU MANDANTE A ESTAR Y PASAR POR LOS ACUERDOS QUE EN ADELANTE SE ESTABLEZCAN.

CUARTA.- QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS SUMINISTROS, CON FECHA **8 DE MAYO EL 2014**, SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA DEL MISMO AÑO.

QUINTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

SEXTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA **CALLE BRISA 119, COL. GARITA DE JALISCO, C.P. 78294, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ("PROVEEDOR")

SÉPTIMA.- PERSONALIDAD.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUÍDA LEGALMENTE EL DÍA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, TOMO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO N° XXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

EL **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ACREDITA SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON EL MISMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DETALLADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

EL **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, COLONIA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN ESTA CIUDAD CAPITAL, **C.P. XXXXXXXXXXXX**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **XXXXXXXXXXXXXX**.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL **SERVICIO** DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **SERVICIO** DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, CON DOMICILIO EN **BRISA No. 119, COL. GARITA DE JALISCO, C.P. 78294, SAN LUIS POTOSÍ** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **CBS840801QC1**, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA ANTE **"EL COLEGIO"** A SUMINISTRAR EL **XXXXXXX** DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

| PART | CANT | UNID | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------|------|------|----------------------|------------------|--------------|
| | | | ANEXO FICHA TÉCNICA. | | |
| | | | | SUB TOTAL | |
| | | | | IVA | |
| | | | | TOTAL | |

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO NÚMERO XXXXX, RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN FECHA XXXXXXXXXXXX, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y LO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y MUESTRAS CON LA MISMA O SUPERIOR CALIDAD, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL COLEGIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN XXXX EXHIBICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL COLEGIO" EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, UBICADA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; EL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "EL COLEGIO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL COLEGIO" TENDRÁ DERECHO DE IMPONERLE PENAS CONVENCIONALES, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, CON INDEPENDENCIA DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y EL HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR "EL COLEGIO" CUANDO:

1.- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, PARA ESTE CASO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR DÍA DE RETRASO Y HASTA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS.

2.- CUANDO NO CORRESPONDAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS A LA CALIDAD, CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS O POR NO AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS FUENTES DEL CONTRATO Y ÉSTE MISMO LE SEÑALEN. PARA ESTE CASO, ESTA PENA PODRÁ APLICARSE HASTA EN DOS OCASIONES Y HASTA POR UN 5% CADA UNA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES NO SON EXCLUYENTES UNA DE LA OTRA, ESTO ES, PUEDEN APLICARSE SIMULTÁNEAMENTE Y NO EXCEDERÁN EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, NO SERÁN ACUMULATIVAS, PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

ADEMÁS DE LA PENA CONVENCIONAL, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BRISA 119 1er. PISO, COLONIA GARITA DE JALISCO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "EL COLEGIO" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOS PÓLIZAS DE FIANZA, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS A FAVOR DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA POR EL **100% CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO** INCLUYENDO EL I.V.A. Y LA OTRA POR EL **30% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTE POR ESCRITO QUE SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO, NO DEBERÁ OTORGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, Y EL PAGO DE LO CONTRATADO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, REALIZANDO LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"COLEGIO"**.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

EN EL CONTRATO QUE PARA LA EXPEDICIÓN SISTEMÁTICA DE FIANZAS QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CELEBRE CON LA AFIANZADORA QUE SE LA OTORQUE Y EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE EXPIDA ÉSTA, SE DEBERÁ ESTIPULAR QUE ACEPTA OBLIGARSE A QUE LA FIANZA ESTE VIGENTE EN SUS TÉRMINOS, AUN Y CUANDO **"EL COLEGIO"** LE OTORQUE PRORROGAS A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** O CELEBRE CONVENIOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE QUE ESTA O **"EL COLEGIO"** HUBIERAN OMITIDO DARLE AVISO DEL CONVENIO RESPECTIVO Y LA AFIANZADORA POR SU PARTE NO HUBIERA OTORGADO EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA SU CELEBRACIÓN.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INCREMENTE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER DE LA AFIANZADORA QUE HAYA OTORGADO LA FIANZA, EL QUE ÉSTA SE INCREMENTE EN LA MISMA PROPORCIÓN; ASÍ COMO ENTREGARLE A **"EL COLEGIO"** EL ENDOSO DE ACEPTACIÓN DE ESA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. TRATÁNDOSE DE GARANTÍAS BAJO CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERA ENTREGAR ESTOS MISMO DOCUMENTOS, POR EL IMPORTE DEL INCREMENTO EN LA MISMA PROPORCIÓN.

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

NOVENA.- SUPERVISIÓN. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL CASO QUE LOS RECURSOS SEAN ESTATALES, Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE TRATE DE RECURSOS FEDERALES, CONVIENEN LAS PARTES QUE **"EL COLEGIO"** DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, SUMINISTRADO EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL COLEGIO"** PUEDA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, O BIEN SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN AL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PREVIO DICTÁMEN CORRESPONDIENTE, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SI **"EL COLEGIO"** RESCINDE EL CONTRATO, SE LE PODRÁ ADJUDICAR A EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA DE LAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVE EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE NO EXCEDA DEL **10%** DEL PRECIO OFERTADO POR LA PRIMERA Y SU PROPUESTA SE CONSIDERE SOLVENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL COLEGIO"**, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL COLEGIO"** PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO O ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICA RESPONSABLE Y RELEVARÁ A **"EL COLEGIO"** RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION O DEMANDA QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA POR CUESTIONES QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PATENTE, INVENCION, O CUALQUIER OTRA PRERROGATIVA DE CARÁCTER EXCLUSIVO QUE PRETENDA PERSONA ALGUNA SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS.- "EL COLEGIO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA **"EL COLEGIO"**.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS.- LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, HASTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO DE SEGURO INSITUACIONAL PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL COLEGIO"**, EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL COLEGIO" SE RESERVA EL DERECHO DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL COLEGIO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA; EN ESTOS SUPUESTOS Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO, PREVIA EMISIÓN DE DICTÁMEN QUE SUSTENTARÁ TALES RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, Y CONVENDRÁ CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A HACER LA DEVOLUCIÓN A "EL COLEGIO", A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN, DE LOS RECURSOS AUN NO AMORTIZADOS QUE DE ELLA TUVIERA EN SU PODER, EN RAZÓN DE QUE SE LE HUBIESEN HECHO PAGOS EN DEMASÍA, LOS CUALES DEBERÁ REINTEGRAR JUNTO CON EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN QUE A ESA FECHA SE HUBIESE HECHO ACREEDOR Y QUE AUN NO HUBIERA PAGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRIERA EN MORA EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, BIENES O DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PAGARÁ A "EL COLEGIO" INTERESES MORATORIOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DE LA TASA DE RECARGOS POR PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES; LOS CUALES SE APLICARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCÍO EL PLAZO ANTES ESTABLECIDO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "EL COLEGIO", COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL COLEGIO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADQUISICIÓN O DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

A N E X O 11
SITUACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME

Fecha:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública N° **LA-924021976-E3-2019**, relativa a la adquisición de _____, en el que mi representada, _____ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de _____ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope Máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 Hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 Hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

- * Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%
- * Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.
- * Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

(Lugar y Fecha)

Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 12)

FICHA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS PARA EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

| FOLIO-PARTIDA | CONCEPTO |
|---------------|--|
| UNICA | <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.</p> <p>1. VIGENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 <p>2. COLECTIVIDAD ASEGURADA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS, INLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, ASI COMO JUBILADOS. <p>3. CANTIDAD TOTAL DE ASEGURADOS 2,118</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACTIVOS: 1,909 ✓ JUBILADOS: 209 <p>4. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DE PRIMAS</p> <p>LA CONTRATANTE CUBRIRÁ EL 100% DESGLOZADO DEL ORIGEN DEL PRESUPUESTO</p> <p>ACTIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25% DE LA APORTACION FEDERAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ✓ 25% DE LA APORTACIÓN ESTATAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ✓ 50% DEL SUELDO DEL ASEGURADO DESCUENTO VIA NÓMINA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO. <ul style="list-style-type: none"> ✓ JUBILADOS: 100% ASEGURADO <p>5. COBERTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TRABAJADORES EN ACTIVO: 1,909 <p>CUBRIENDOSE POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FALLECIMIENTO 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. |

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

| | |
|--|---|
| | <p>91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ FALLECIMIENTO, MUERTE ACCIDENTAL DOBLE INDEMNIZACIÓN 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.✓ FALLECIMIENTO, MUERTE COLECTIVA TRIPLE INDEMNIZACIÓN 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.✓ INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 91 VECES EL SUELDO MENSUAL INTEGRADO = SUELDO + COMPENSACIÓN, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.✓ ANTICIPO DE ENFERMEDADES TERMINALES 25% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. EL PAGO DE DICHO ANTICIPO REDUCE PROPORCIONALMENTE EL DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO. PARA SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA.✓ SIN LIMITE DE EDAD✓ EXTRABAJADORES JUBILADOS: 209 CUBRIENDOSE POR:<ul style="list-style-type: none">✓ FALLECIMIENTO. 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL. <p>6. LIMITES DE EDAD</p> <ul style="list-style-type: none">✓ MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE✓ ACEPTACIÓN: SIN LÍMITE✓ PERMANENCIA: SIN LÍMITE <p>7. CARTA COBERTURA</p> <p>EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO EL FALLO, ESCRITO DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, AVALANDO LA COBERTURA DEL SEGURO POR RIESGO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR EL TIEMPO QUE SE TARDE EN ENTREGAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTEE A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL ESCRITO ANTES MENCIONADO, DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL DE MANERA PRESENCIAL.</p> <p>8. ENTREGA DE PÓLIZA</p> <p>LA POLIZA DE SEGURO DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATANTE UBICACA EL BRISA No. 119, COL. GARITA DE JALISCO 1er. PISO EN ESTA CIUDAD EN HORARIO DE 08:30 A 14:30 HORAS EN DÍAS HÁBILES.</p> |
|--|---|

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

9. PAGO A BENEFICIARIOS

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR EL PAGO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ INGRESADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOLICITADA POR LA ASEGURADORA PARA ESTE TRÁMITE. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA CON RELACIÓN AL PLAZO PARA EL PAGO A BENEFICIARIOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA LA RESCIÓN DE CONTRATO. LA ASEGURADORA ENTREGARÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL UN REPORTE DE LOS SINIESTROS QUE ESTAN EN PROCESO Y LOS QUE SE HAN CUBIERTO AL 100% EN CASO DE QUE ALGÚN MES NO HAYA SINIESTROS QUE REPORTAR, LA ASEGURADORA DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO.

10. GASTOS FUNERARIOS

LA ASEGURADORA REALIZARÁ COMO PAGO INICIAL A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA SUMA ASEGURADA, POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS, ESTE RECURSO FORMA PARTE DEL MONTO TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA DE FALLECIMIENTO, EL PLAZO PARA SU PAGO NO PODRÁ SER MAYOR DE 48 HORAS, SIENDO ÚNICO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN. EL PLAZO MENCIONADO EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ENTREGA DE DICHA ACTA. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA LA RESCIÓN DE CONTRATO.

11. PAPELERÍA

EL COLEGIO PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES FORMATO ÚNICO PARA DESIGNAR BENEFICIARIOS, EL CUAL ESTARÁ RESGUARDADO EN SU EXPEDIENTE PERSONAL. EN TANTO EL COLEGIO LLEVA A CABO ESTE PROCESO, LA ASEGURADORA HARÁ VÁLIDA LA DESIGNACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, PARA PARA EFECTO DE PAGO EN CASO DE UN SINIESTRO.

12. OBSERVACIONES

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN EL LA FICHA TÉCNICA E INDICAR EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ CONDICIONES DE PAGO
- ✓ VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- ✓ PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- ✓ GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
- ✓ LUGAR Y ENTREGA

EN CUANTO A LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CUBRIRÁ UNA VEZ EMITIDA LA CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y QUE SEA EXPEDIDA POR EL ISSSTE.

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-924021976-E3-2019

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA AL PRIMERO.

EL DICTAMEN VALIDO PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ES EL EXPEDIDO POR EL ISSSTE Y LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DICHO DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ COMO LA FECHA DE SINIESTRO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ÉSTA COBERTURA.

EL MONTO DE LA PRIMA SE CUANTIFICARÁ CON BASE AL REPORTE MENSUAL DE TRABAJADORES Y SUELDOS, QUE EL CONTRATANTE PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES VENCIDO, YA QUE EL PAGO SE REALIZA DE MANERA MENSUAL.

EL ASEGURADO EN SERVICIO ACTIVO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, AL QUE SE LE OTORQUE "LICENCIA MEDICA" CON GOCE DE SUeldo PARCIAL O SIN GOCE DE SUeldo, CONTINUARÁ PROTEGIDO POR EL MISMO. EN TODO CASO, LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA RESPECTIVA PRIMA TOTAL QUEDARÁ A CARGO DE EL CONTRATANTE.

LA PÓLIZA ES BAJO EL ESQUEMA DE AUTOADMINISTRACION, DONDE LA CONTRATANTE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

LO ARRIBA DESCRITO ES DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA (ANEXO 12)

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(A N E X O 13)

**ESCRITO DE ACEPTACION DE NO TENER PRESENTADA LA
PROPOSICION Y DEMAS DOCUMENTACION
EN LA PRESENTE INVITACIÓN.**

San Luis Potosí, S.L.P; a ___ de _____ del 2019

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

Nombre del licitante: _____

A nombre de mi representada, manifiesto mi aceptación de que se tendrá como no presentada nuestra proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga nuestra proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL COLEGIO”.

Nombre y firma del licitante o de su
representante con poder notarial

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

(ANEXO 14)

CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS

San Luis Potosí, S.L.P., a ___ de _____ de 2019.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE

Nos referimos a la Licitación Pública Nacional citada al rubro, para el efecto de presentar proposiciones conjuntas.

De acuerdo con lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente, de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente Invitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación, en la inteligencia de que la información técnica, económica y legal requerida en la Convocatoria de Invitación, se adjunta a las proposiciones presentadas con la presente Carta Compromiso.

Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el Colegio de Bachilleres por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la Convocatoria de Invitación y en el contrato que de la misma pudiera adjudicarse.

Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, en el supuesto de ser adjudicados, la presente carta compromiso y las proposiciones presentadas se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente Invitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Invitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro del término estipulado en el contrato tipo, ustedes tendrán derecho, a comunicar lo que proceda al Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres.

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar a como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación, facultándolo adicionalmente para otorgar poderes a los representantes que en su nombre comparezcan y se obliguen en nombre de las personas que actúen en conjunto, en el momento de la formalización del contrato.

Asimismo se establecen con precisión las obligaciones que cada una de las personas que participamos en la presentación conjunta de la proposición se comprometen ante la institución:

(establecerlas)

La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

| | | |
|---|---|---|
| Nombre y Razón Social (en su caso) del licitante: _____ | Nombre y Razón Social (en su caso) del licitante: _____ | Nombre y firma del representante común |
| Nombre y firma del apoderado Domicilio, R.F.C. Datos de escritura pública | Nombre y firma del apoderado Domicilio, R.F.C. Datos de escritura pública | Datos del Convenio que en su caso se haya celebrado |

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| A LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INTERNO LPN 002/09/2019, NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA COMPRANET LA-924021976-E3-2019, PARA EL RENOVACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO INSITICUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS. | | |
|--|---|---|
| Publicación de Convocatoria en COMPRANET | 29 de octubre de 2019 | |
| Recepción de preguntas para la junta de aclaraciones a la Convocatoria | Del 29 de octubre al 05 de noviembre 2019 | 9:00 a 15:00 de lunes a viernes en el departamento de Recursos Materiales de la Dirección General, en el domicilio Brisa 119, primer piso, Colonia Garita de Jalisco, en esta Ciudad Capital y al correo electrónico recursos.materiales@cbslp.edu.mx horas en la Sala de Juntas de la Dirección General, en calle Brisa 119, tercer piso, en la Colonia Garita de Jalisco en esta Ciudad Capital |
| Junta de Aclaraciones a la Convocatoria | 07 de noviembre de 2019 | 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General, en calle Brisa 119, tercer piso, en la Colonia Garita de Jalisco en esta Ciudad Capital. |
| Registro y acreditación de participantes, Presentación de Propuestas y Revisión de documentación distinta a las propuestas y Apertura de propuesta. | 19 de noviembre de 2019 | 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General, en calle Brisa 119, tercer piso, en la Colonia Garita de Jalisco en esta Ciudad Capital |
| Acto de fallo. | 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas | Se publicará en www.cbslp.edu.mx/intranet estando disponible una copia en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección General a partir del día siguiente en horario de 08:30 a 15:00 horas |
| Entrega de documentos para la integración del Contrato | 26 de noviembre de 2019 | Departamento Recursos Materiales en horario de 9:00 a 14:00 horas |
| Firma de Contrato. | 26 de noviembre de 2019 | 13:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales |
| Inicio del Servicio | 01 de diciembre de 2019 | A partir de las 00:01 horas |

DIRECCIÓN GENERAL/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: **LA-924021976-E3-2019**

COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECURSOS MATERIALES

RESÚMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el objeto de llevar a Cabo la contratación del Seguro de vida institucional para Trabajadores activos y jubilados del Colegio se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **No. LA-924021976-E3-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Brisa No. 119, Colonia Garita, código postal 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (444) 804.18.20 ext. 216 y 234, los días de lunes a viernes, de 08:30 a 14:30 horas.

| Licitación Pública/Nacional/Presencial | | No. LA-924021976-E3-2019 | | |
|--|---------------------------|--|---------------------------|---------------------------|
| Fecha de Publicación en CompraNet | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de las Propuestas | Fallo | Firma del Contrato |
| 29/10/2019 | 07/11/2019 09:00 horas | 19/11/2019 09:00 horas | 20/11/2019 10:00 horas | 26/11/2019 12:00 horas |
| Descripción de la Licitación | | Contratación de servicio de Seguro institucional para trabajadores activos y jubilados por el período del 01 de diciembre 2019 al 30 de noviembre de 2020. | | |
| Volumen a adquirir | | 1,909 trabajadores activos y 209 personas jubiladas | | |

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de octubre de 2019.

MTRA. MARIANELA VILLANUEVA PONCE
DIRECTORA GENERAL